



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública N° 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

**ANEXO II a la Disposición UOA N° 22/18**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

**2. TERMINOLOGÍA**

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

**PCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores.

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**MPF:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

**Comitente:** El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Representante Técnico del MPF:** La Oficina de Infraestructura.

**Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**UOA:** Unidad Operativa de Adquisiciones.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Licitación Pública N° 06/18 de Obra Pública Mayor tiene por objeto la readecuación del inmueble de la calle Azopardo 1335, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP y el PET aprobados para la presente.

**4. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el punto 07 - Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo IV**).

Se deja constancia, que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

**5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.**

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

**a)** Descargados de la página Web del MPF: [www.fiscalias.gob.ar](http://www.fiscalias.gob.ar)

**b)** Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

Los pliegos son gratuitos.



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

R.I. 9000-3650  
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

## 6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto de los pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos **diez (10) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla al expediente por la que tramita la presente contratación.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas y **hasta las 11:00 horas del día 12 de julio de 2018**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colon 1333 10° piso, debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda “**Licitación Pública Nº 06/18, Actuación Interna Nº 30-00043626 - Fecha y hora de apertura**”.

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

El sobre deberá contener:

		Presenta/ Foja/s
a	Propuesta económica cf. Anexo V	
b	Copia de la totalidad de la oferta (económica y técnica) en formato digital (PDF) contenida en soporte magnético debidamente identificado con el nombre del oferente y Licitación Pública 06/18	
c	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial (cf. punto 9).	
d	<b>Documentación que acredite el poder del firmante.</b>	
e	Constancia de visita <b>Anexo VIII</b> emitida conforme el <b>punto 13</b> del PCP.	
f	Representante Técnico, según <b>cláusula 12.3 del PCG</b> y el <b>punto 15.3</b> del PCP.	<b>Antecedentes</b> <b>Matrícula vigente (comprobante de pago)</b> <b>Conformidad expresa de la aceptación del mismo</b>
g	Plan de Trabajo cf. <b>punto 23</b> del PCP.	<b>Plan de Trabajo</b> <b>Nota indicando los trabajos que serán subcontratados</b>
h	Documentación cf. <b>punto 18</b> del <b>PCG</b> .	
i	Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real ( <b>Anexo V</b> )	
j	Los oferentes deberán acreditar <b>capacidad legal</b> para contratar, según lo estipulado en las <b>cláusulas del PCG</b>	<b>12 – Documentación para ser oferente</b> <b>14 – Registro de deudores morosos</b> <b>15 – Declaración jurada de habilidad para contratar</b>
k	Constancia de inscripción en la AFIP.	
l	Capacidad técnica cf. <b>Punto 15.1</b> del presente - Capacidad Técnica.	<b>Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución</b> <b>Plantel profesional y técnico</b> <b>Listado de equipos</b>
m	Nota solicitando el adelanto cf. <b>punto 18</b> del PCP.	
n	<b>Declaración jurada requerida en la cláusula 14</b> del <b>PCG</b> .	
ñ	<b>Muestras cf. punto 16</b> del <b>PCP</b> .	
o	Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)	
p	Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.	
q	Estructura de costos (en caso de corresponder)	



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo V** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

Conforme lo expresado precedentemente, los oferentes deberán presentar con su oferta el **Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas**.

**La no presentación de la documentación detallada precedentemente podrá aparejar el rechazo de la oferta.**

#### **8. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **12 de julio del 2018 a las 11:15 horas**, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, en el 10º piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333, de la C.A.B.A

Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución** y ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

##### **9.1 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.



Alcance: “Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra.”

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

DO-CyC-FR-PI-03-V00

#### **10. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 06/18, asciende a la suma de pesos siete millones un mil quinientos ochenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$7.001.583,59) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

#### **11. DERECHO DE PRIORIDAD**

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

#### **12. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución se estipula en tres (3) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 19** del presente pliego, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de entrega ni el inicio de obra.

#### **13. OBLIGACIÓN DE VISITA**

Los oferentes deberán visitar: el inmueble de la calle Azopardo 1335, edificio del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., **el día 19 de junio del 2018 a partir de las 12:00 horas, puntual en el hall de entrada del edificio finalizando a las 13:00 hs.**

Con posterioridad a la fecha indicada, los interesados deberán concertar una nueva visita con personal del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas al teléfono 5299-4467 o bien solicitarla a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar); **hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de ofertas.**

El Ministerio Público Fiscal, a través del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, extenderá el Certificado de Visita al edificio indicado. Con dicha constancia, se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el pliego.

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse la Constancia de Visita que como **Anexo VIII** debidamente suscripta.

**No se aceptará como válida la oferta que no acredite haber realizado la misma.**

#### **14. AMPLIACIÓN DE INFORMES**

El personal que determine el **Departamento de Servicios Generales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

#### **15. CAPACIDAD TÉCNICA, REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.**

**15.1.** Los oferentes a efectos de acreditar su capacidad técnica, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla  
Asimismo deberán presentar:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

- Plantel profesional y técnico
- Listado de equipos

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)	
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

**15.2** La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra** (según punto 42 PCG). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 30 del presente, la negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

**La empresa adjudicataria deberá contar con:**

- 1) Un técnico/Ingeniero electricista.
- 2) Un técnico/Ingeniero en seguridad e Higiene.

Serán responsables de realizar los proyectos, planes y cálculos de las especialidades correspondientes. Toda la documentación que se solicita en los Puntos del PET, deberá estar firmada por el técnico/ingeniero habilitado correspondiente. En la Orden de Ejecución se solicitarán antecedentes y matrícula habilitante de ambos. El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro 48 hs siguientes.

La inspección de Obra podrá solicitar su presencia en obra, las veces que fuera necesario. Las citaciones a cualquiera de los dos técnicos se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

**15.3 Representante Técnico.**

El Representante Técnico deberá acompañar copia de la matrícula **vigente** (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

Será el responsable de cumplir con los términos que establezca la documentación contractual y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la Contratista se refiere.

Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por la Contratista si el Representante Técnico no concurrese.

Las citaciones al Representante Técnico se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

**15.4. Representante en Obra.** La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 42 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

**16. MUESTRAS DE MATERIALES**

El oferente deberá presentar las siguientes muestras:

1-Muestrario de material solado vinílico en rollo de 2mm de espesor, tipo Medintech Plus Pur de Armstrong, donde se pueda apreciar texturas, composición y colores en stock. El muestrario deberá tener preferentemente colores en la gama de los grises y arenas. De todas formas, se podrá presentar de otro color para que sirva para evaluar la calidad, teniendo en cuenta que, al momento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

ser adjudicado, deberán tener disponibilidad de colores dentro de la gama de los grises y arenas. Su composición deberá ser homogénea, teñida en masa. Esta muestra, será evaluada considerándola como ejemplo del material a emplear en la obra según ítem 4.1

2-Folleto o fichas técnicas con las especificaciones técnicas correspondientes de:

- 1) Equipos AA.
- 2) Protecciones eléctricas.
- 3) Artefactos eléctricos.
- 4) Solados a proveer.
- 5) Cañería cloacal, pluvial y de agua fría y caliente.
- 6) Termotanque.
- 7) Tanques de agua.
- 8) Bombas.
- 9) Griferías y artefactos sanitarios
- 10) Carpintería de Aluminio Anodizado Natural
- 11) Carpintería – Puertas Placas
- 12) Instalación Contra Incendio – Detectores de humo y carteles de emergencia
- 13) Pintura.

Asimismo, durante la ejecución de la obra, la contratista deberá presentar para su aprobación a la inspección de obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, artefactos de iluminación, pavimentos, revestimientos de suelo, carpinterías, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la inspección de obra.

**17. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA**

**17.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

**17.2.** Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

**17.3. Modificación de obra**

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

#### **18. ADELANTO**

El oferente podrá solicitar hasta un cuarenta (15%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

**En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.**

**De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% mediante una Póliza de Seguro de Caucción a nombre del Ministerio Público Fiscal.**

**La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.**

#### **19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo V** integra el presente.

#### **20 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las empresas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, las ofertas más convenientes, de acuerdo a la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento, presentes y futuros y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre completo y en condiciones de ser evaluado.

El Dictamen de Preadjudicación, será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del MPF, ubicada en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso, de esta Ciudad, conforme el artículo 28 del PCG. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal.

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/preadjudicaciones/>

#### **21. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad a lo prescrito en el punto 29 del PCG.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A., cuya constancia deberá ser acompañada en la presentación a través de la Mesa de Entradas del MPF para su consideración.

#### **22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 30 del PCG**.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06/18**  
**(Ley 13.064)**

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 33 y 39 de PCG**.

**El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caución y por el monto establecido en el art. 31 del PCG.**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarios para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

### **23. PLAN DE TRABAJO.**

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajo (memoria de secuencia de los trabajos y vallados) que contenga el detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas (**Anexo IV**) fijado por el Departamento de Servicios Generales del MPF.

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 48 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

**De no presentarse el Plan de Trabajo junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

#### **23.1. SUBCONTRATACIÓN.**

El oferente no podrá subcontratar los trabajos sin previa aprobación del MPF.

Podrán subcontratarse en forma parcial los trabajos especificados en su respectiva oferta, quedando a consideración del MPF la aceptación de la propuesta.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de exigir la sustitución de el/los subcontratistas, en caso de considerarlo conveniente, sin que el adjudicatario pueda negarse.

**En su oferta indicarán los trabajos que serán subcontratados y de resultar adjudicatario presentará los antecedentes o documentación que le sea requerido por el MPF para su aprobación, de conformidad con el punto 12.4 del PCG.**

La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
R.I. 9000-3650  
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

DO-CyC-FR-PI-03-V00

Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme **punto 30** del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

#### **24. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA**

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Nota de Pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

#### **25. INSPECCIÓN**

**La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF**, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. Punto 15.4 del presente pliego).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

#### **26. PERSONAL. SALARIOS**

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

#### **27. HORARIO DE TRABAJO**

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas. Si ésta deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Nota de pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06/18**  
**(Ley 13.064)**

**28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El **punto 44 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

**29. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO**

La Contratista proveerá un Libro de Nota de Pedido de comunicaciones recíprocas conforme el **punto 43 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

**30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**30.1. Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

**30.2. Inspección de Obra:** Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

**30.3. Responsabilidad Civil:** Por la suma de pesos **tres millones (\$3.000.000)**, por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

**30.4.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prórrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención."

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

### **31. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los citados seguros deberán acreditarse ante la **UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF** y como previo al inicio de los trabajos, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la citada Unidad.

**El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.**

En caso de que el plazo real de ejecución del Contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

**Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 30.3**

### **32. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

### **33. SANCIONES**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

33.1. A la Contratista

33.1.1. Multas.

33.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

33.1.3. Reconstrucción de las obras.

33.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

33.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

33.2.1. Llamado de atención.

33.2.2. Apercibimiento.

33.2.3. Suspensión.

33.2.4. Sustitución.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06/18**  
**(Ley 13.064)**

33.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

33.3.1. A la Contratista:

33.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

33.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

33.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

33.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

33.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

33.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

33.3.2.1. Llamado de atención:

33.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

33.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

33.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

33.3. Suspensión:

33.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

33.3.2. Sustitución:

33.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

33.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

33.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

33.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 % (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2% (cero dos por mil) del monto contractual

33.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5% (cero cinco por mil) del monto de contrato.

#### **34. RESCISIÓN**

Complementando lo establecido en el **punto 81 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:



R.I. 9000-3650  
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **35. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 93 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado” ya que por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 93 del PCG**.

La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados, importe total de la factura y copia del correspondiente certificado.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

### **36. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 88 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía, que se fija en seis (6) meses, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno para el MPF, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

Para el caso del ITEM 10 el plazo de garantía se fija en doce (12) meses.

El contratista deberá hacerse cargo de los services necesarios, recomendados por el fabricante, para los equipos durante el transcurso del periodo de garantía, asegurando de esta forma, que los equipos tengan el mantenimiento necesario, no pudiendo alegar falta de mantenimiento para la ejecución de la garantía, en caso de rotura o mal funcionamiento de los equipos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

### **37. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 91 del PCG**.

Se prevé el tratamiento por separado del ITEM 10, Instalación de Aire Acondicionado, estableciendo un plazo individual de garantía para dicho ítem, por lo cual se realizará un Acta Definitiva Parcial al cumplirse el plazo de 6 meses de garantía para la obra en general, quedando pendiente el Acta de Recepción Definitiva Total al cumplirse el plazo de garantía del Ítem 10, fijado en 12 meses. Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 89 del PCG**

### **38. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

### **39. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

#### **39.1 ALCANCE Y FINALIDAD**

La Redeterminación de Precios será aplicable a los contratos de servicios y obras, siempre que su prestación y/o entrega se extienda en el tiempo, en los términos de la Ley Nº 2809 (CABA).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, tomando como punto de partida el cumplimiento de los supuestos previstos en el Artículo 39.2.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

#### **39.2 ACTIVACIÓN**

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia sea superior al SIETE POR CIENTO (7 %) del precio contratado o el establecido en la última Redeterminación, según corresponda, y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

#### **39.3 ÍNDICES DE REFERENCIA**

Los precios e índices de referencia utilizados para la redeterminación de precios, sólo podrán ser los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Dirección de Estadísticas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

DO-CyC-FR-PI-03-V00

Autónoma de Buenos Aires o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos y/ o la Cámara de la Construcción, aprobados por el MPF específicamente para el período del contrato.

Para el rubro mano de obra, los Oferentes podrán utilizar el convenio colectivo respectivo, para lo cual deberán acreditar en su oferta y en cada oportunidad que se solicite una redeterminación, que están abonando dichos salarios a sus trabajadores.

#### **39.4 CAMBIOS EN LAS TRIBUTACIONES**

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los proveedores a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar, en su probada incidencia.

#### **39.5 METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

I – **VARIACIÓN DE REFERENCIA** La Variación de Referencia es el indicador calculado en base a los factores componentes del bien, servicio u obra contratado. El indicador se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de los factores componentes, conforme las pautas fijadas en el presente respecto de los índices, para el período de que se trate, entre el mes inmediato anterior al de la oferta o de la última redeterminación, de corresponder y el mes en el que se alcanza la variación indicada en el Art. 39.2.

II – **SOBRE LAS OFERTAS** Los oferentes fijarán en sus ofertas la estructura de costos que expliquen la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia base, en los términos y forma que establezcan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad por parte del Proveedor de solicitar Redeterminación de Precios para esta contratación.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

III - **SOLICITUD DEL PROVEEDOR** Cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 39.2, el proveedor podrá solicitar la Redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrato fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

IV - **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN:** La Secretaría de Coordinación Administrativa analizará la solicitud de redeterminación efectuada por el proveedor y elevará un informe técnico a la Fiscalía General dentro de un plazo de 15 días hábiles para su aprobación.

El plazo máximo de 15 días hábiles se considerará interrumpido, en el supuesto en que la presentación contenga faltantes o defectos que impidan dar curso a la petición, o que el MPF estime necesaria la correcta verificación de la aplicación por parte del Oferente de los ajustes en la mano de obra, ello en el supuesto de que el Adjudicatario utilice los convenios colectivos respectivos.

V – **ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del MPF y el proveedor firmarán un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

**39.6 IMPLICANCIAS DE LA FIRMA DEL ACTA**

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios conforme lo establecido en el presente régimen, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

R.I. 9000-3650  
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

DO-CyC-FR-PI-03-V00





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06/18**  
**(Ley 13.064)**

**ANEXO V a la Disposición UOA Nº 22/18**

<b>Licitación Pública Nº 06/18</b>	<b>Actuación Interna Nº: 30-00043626</b>
<b>Apertura de ofertas: 12/07/2018 a las 11:15 hs</b>	

<b>Razón social oferente:</b>	
<b>CUIT:</b>	
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>	
<b>Domicilio real:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>

*Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 11:00 hs. del día 12/07/2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	\$ P.UNIT	\$ PARCIAL	\$ SUBTOTAL
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1.1	Planos y gestiones municipales	gl	1,00			
1.2	Planos conforme a obra.	gl	1,00			
1.3	Planos taller y montaje	gl	1,00			
1.4	Cartel de obra	m2	6,00			
1.5	Replanteo	gl	1,00			
1.6	Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio	gl	1,00			
1.7	Gestiones ante empresas de servicios	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 1 - TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
<b>2</b>	<b>DEMOLICION</b>					
2.1	Desmorte de tabiquería de construcción en seco	m2	349,88			
2.2	Retiro de puertas placas y puertas de vidrio templado, para reubicación y/o descarte	u	29,00			
2.3	Retiro de paños vidriados, para su reubicación y/o descarte	m2	94,44			
2.4	Desmorte piso cerámico y zócalos	m2	59,68			
2.5	Desmorte alfombra y zócalos	m2	162,40			
2.6	Desmorte piso flotante y zócalos	m2	391,95			
2.7	Desmorte piso hall acceso a edificio	m2	33,60			
2.8	Demolicion de acceso para construcción de rampa	m2	8,46			
2.9	Desmorte office de P.B. y 1º Piso y todo elemento y/o instalación en desuso	gl	1,00			
2.10	Desmorte cielorrasos placa de roca de yeso	m2	69,07			
2.11	Desmorte de instalación eléctrica en desuso	gl	1,00			
2.12	Retiro de luminarias existentes	gl	1,00			
2.13	Desmorte de equipos de aire acondicionado	gl	1,00			
2.14	Retiro de escombros (incluye volquetes)	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICION</b>						



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

<b>3</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>				
3.1	Ejecucion de contrapiso	m2	13,50		
3.2	Ejecucion de nueva carpeta	m2	7,57		
3.3	Reparación de carpetas existentes	gl	1,00		
3.4	Reparación de superficies muros	gl	1,00		
3.5	Ejecucion de rampa de acceso	un	1,00		
<b>SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA</b>					
<b>4</b>	<b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>				
<b>SOLADOS</b>					
4.1	Solado vinilico en rollo (incluye masa niveladora)	m2	753,59		
4.2	Solado ceramico (incluye provision y colocacion de zocalos)	m2	18,34		
4.3	Solado antideslizante en rampa	m2	1,77		
4.4	Solado de prevencion en rampa	m2	1,08		
4.5	Solado de cemento alisado en acceso	m2	5,93		
4.6	Pulido de escalones de madera	gl	1,00		
<b>ZOCALOS</b>					
4.7	Zócalos en MDF para pintar	ml	464,21		
<b>REVESTIMIENTOS</b>					
4.8	Revestimiento ceramico 30X30cm (incluye liston)	m2	21,19		
4.9	Revestimiento porcelanato 60x60cm	m2	9,43		
<b>SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>					
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCION EN SECO</b>				
<b>TABIQUES</b>					
5.1	Tabiques de placas de roca de yeso	m2	230,95		
<b>CIELORRASOS</b>					
5.2	Cielorraso de placas de roca de yeso	m2	69,07		
<b>SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>					
<b>6</b>	<b>CARPINTERIAS</b>				
6.1	P1 - Modificacion carpintería en fachada	gl	1,00		
6.2	P2 - Puerta aluminio 0,90x2,05	u	1,00		
6.3	P3 - Puerta metalica 0,80 x 2,05	u	1,00		
6.4	P4 - Puerta metalica doble 1,08 x 2,05	u	1,00		
6.5	P5 - Puerta placa para pintar (0,70 x 2,05)	u	4,00		
6.6	P6 - Puerta placa enchapadas en melamina (0,70 x 2,05)	u	7,00		
6.7	P7 - Puerta placa enchapadas en melamina (0,70 x 2,05)	u	1,00		
6.8	P8 - Puerta placa enchapadas en melamina (0,80 x 2,55)	u	2,00		
6.9	P9 - Puerta Baño para personas c/ discapacidad (0,90 x 2,05)	u	1,00		
6.10	Ajuste y puesta a punto de carpinterías existentes	gl	1,00		
6.11	Baranda acero inoxidable en rampa de acceso	gl	1,00		
<b>SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERÍAS</b>					
<b>7</b>	<b>VIDRIOS</b>				
7.1	Provision y colocacion de modulo tabique de vidrio (incluye puertas)	m2	40,92		
7.2	Colocacion de vidrios a reutilizar en nuevos tabiques de placa de roca de yeso	m2	31,28		
7.3	Reposicion de vidrios en lucarna. Incluye recambio de media sombra existente	gl	1,00		
7.4	Reposicion vidrio en marquesina	gl	1,00		
<b>SUBTOTAL ITEM 7- VIDRIOS</b>					
<b>8</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA Y CAÑERÍA PARA CORRIENTES DÉBILES</b>				
8.1	Provision y colocacion de tablero principal y seccionales	gl	1,00		
8.2	Instalacion electrica integral y cañería para corrientes debiles (incluye todo elemento necesario para el correcto funcionamiento)	gl	1,00		
8.3	Artefactos de iluminacion				
8.3.1	Tipo 1	un	24,00		
8.3.2	Tipo 2	un	69,00		
8.3.3	Tipo 3	un	23,00		
8.3.4	Tipo 4	un	25,00		
8.3.5	Tipo 5	un	2,00		
8.3.6	Luces de emergencia	un	9,00		
<b>SUBTOTAL ITEM 8- INSTALACION ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES</b>					



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06/18**  
**(Ley 13.064)**

<b>9</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>					
9.1	Reparación desagües pluviales	gl	1,00			
9.2	Tendido y distribución de agua fría y caliente.	gl	1,00			
9.3	Tendido y distribución de desagües cloacales.	gl	1,00			
<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>						
9.4	Grifería para lavatorio para personas con discapacidad	un	1,00			
9.5	Lavatorio para Baño para personas con discapacidad	un	1,00			
9.6	Inodoro para Baño para personas con discapacidad.	un	1,00			
9.7	Barrales de accionamiento fijos y rebatibles	gl	1,00			
9.8	Pulsador sanitario de emergencia c/alarma exterior	un	1,00			
9.9	Espejo basculante para personas con discapacidad	un	1,00			
9.10	Provision y colocacion de espejo en baño	un	1,00			
9.11	Provision y colocacion de bacha Aºº para offices	un	4,00			
9.12	Provision y colocacion de grifería monocomando en offices	gl	3,00			
9.13	Extractores	gl	1,00			
9.14	Tapas y asientos para inodoros a reponer	un	10,00			
9.15	Termotanques electricos	un	3,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN SANITARIA</b>						
<b>10</b>	<b>INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO</b>					
10.1	Nuevos equipos de aire acondicionado	gl	1,00			
10.2	Reubicacion y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado existente	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 10 - INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO</b>						
<b>11</b>	<b>INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>					
11.1	Extintores ABC de 5kg	u	8,00			
11.2	Extintores CO2 de 5kg	u	4,00			
11.3	Detectores de humo	u	21,00			
11.4	Carteles de emergencia	u	15,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 11 - INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>						
<b>12</b>	<b>PINTURA</b>					
12.1	Latex muros interiores	m2	1.411,36			
12.2	Latex antihongo para cielorraso	m2	113,53			
12.3	Esmalte sintético semimate para superficies metálicas	m2	1.006,39			
12.4	Esmalte sintético semimate para carpintería madera y zocalos	m2	72,87			
12.5	Hidrolaqueado de escalones de madera y colocación de cinta antideslizante	gl	1,00			
12.6	Latex exterior en sectores a reparar	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 12 - PINTURA</b>						
<b>13</b>	<b>MARMOLERÍA Y MUEBLES</b>					
13.1	Muebles en office y SUM	gl	1,00			
13.2	Mesadas en granito gris mara	gl	1,00			
13.3	Umbral	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 13 - MARMOLERÍA Y MUEBLES</b>						
<b>14</b>	<b>VARIOS</b>					
14.1	Reposicion cielorraso de tela	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 14 - VARIOS</b>						
<b>15</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRA Y AYUDA DE GREMIOS</b>					
15.1	Ayuda de gremios	gl	1,00			
15.2	Limpieza periódica	gl	1,00			
15.3	Limpieza final de obra	gl	1,00			
<b>SUBTOTAL ITEM 15 - LIMPIEZA DE OBRA Y AYUDA DE GREMIOS</b>						
<b>TOTAL DE LA OFERTA:</b>						
<b>Plazo de ejecución estimado: 3 meses</b>						
Nota: Las cantidades son estimativas. Deberan corroborarse en obra.-						



R.I. 9000-3650  
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** \_\_\_\_\_

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar enumeradas en la cláusula 15 del PCG.

Lugar y fecha: .....

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06 /18**  
**(Ley 13.064)**

**ANEXO VIII a la Disposición UOA Nº 22/2018**

CABA, 19 de junio del 2018.

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO: que el/los Sr/es. ....  
..... (DNI Nº.....)  
de la Empresa ..... ha realizado  
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado  
para la Licitación Pública Nº 06/18, en el edificio sito en la calle Azopardo 1335 de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires.-

.....  
Firma y Aclaración  
por la Empresa

.....  
Firma y Aclaración  
Depto. de Servicios Generales



Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

DO-CyC-FR-PI-03-V00





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Licitación Pública Nº 06/18**  
**(Ley 13.064)**

**ANEXO IX**  
**Estructura de Costos (Obras)**

**Cuit**

**Razón Social, Denominación o Nombre Completo**

**Carpeta de Compra Nro.**

**Objeto de la Contratación**

**Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.**

**EJEMPLO DE Estructura de Costos**

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis

**TOTAL 100%**

**Nota:** El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el **contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar**, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

**Firma :**

**Aclaración :**

**Carácter :**

**Lugar y Fecha :**



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
R.I. 9000-3650  
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales, desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-PI-03-V00